



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 31 de octubre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

VISTA:

El Decreto de Alcaldía N° 030-2016-MPH/A, de fecha 25 de octubre del 2016; Oficio N° 07-2016-SITRAMUN-SJB/HGA, de fecha 31 de octubre del 2016; Informe N° 282-2016-MDSJB-RRHH/EVO, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 030-2016-MPH/A, de fecha 25 de octubre del 2016, se declara el día miércoles 02 de noviembre del año en curso FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE "TODOS LOS SANTOS Y DIA DE LOS DIFUNTOS" dentro de la jurisdicción de la Provincial de Huamanga;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando precedente, mediante Informe N° 282-2016-MDSJB-RRHH/EVO, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la autorización para la recuperación de labores en horas de la tarde, por 01 hora diaria, hasta las 4:30 pm desde el día lunes 07 de noviembre, hasta el día miércoles 16 de noviembre del 2016; a razón del Decreto de Alcaldía antes mencionado, y del Oficio N° 07-2016-SITRAMUN-SJB/HGA, de fecha 31 de octubre del 2016, del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; mediante el cual solicitan se declare día no laborable recuperable;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 - Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, lo decretado mediante Decreto de Alcaldía N° 030-2016-MPH/A, de fecha 25 de octubre del 2016, expedido por la Municipalidad Provincial de Huamanga que, el día miércoles 02 de Noviembre del 2016, es declarado **FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE "TODOS LOS SANTOS Y DIA DE LOS DIFUNTOS"**; por lo que se programa la recuperación de una hora diaria a partir día lunes 07 de noviembre, hasta el día miércoles 16 de noviembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades establecida por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a la Unidad de Recursos Humanos la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de su jurisdicción, e incluir el texto completo en la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marconi Guillén Cancho
ALCALDE